

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DE TURISMO Y EVENTOS DE CIUDAD DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A. QUE RECOGEN LAS FUNCIONES, REQUISITOS Y EL PERFIL DEL PUESTO REFERIDO

O.- ANTECEDENTES.

0.1. OBJETO SOCIAL.

La Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. (Promueve Burgos) es una sociedad mercantil, de forma anónima y de capital social íntegramente municipal que tiene por objeto promocionar la ciudad de Burgos, entre otras, desde su vertiente turística, industrial y cultural, así como ciudad de congresos. Promueve Burgos gestiona, asimismo, a través de una encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Burgos, instalaciones y equipamientos dotacionales que no son de su titularidad, que actualmente abarcan el Fórum Evolución Burgos, Palacio de Congresos y Auditorio, y el Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana.

Promueve Burgos debe dotarse de los medios necesarios para desarrollar todas las actuaciones que se desprendan de su objeto social y de las encomiendas que se le mandaten.

0.2. MISIÓN.

Promueve Burgos es una entidad del Sector Público Institucional de Burgos que pretende impulsar y contribuir a la promoción la ciudad desde su vertiente turística, industrial y cultural aspirando a erigirse en referente en la eficiencia en la gestión de los recursos públicos en este ámbito.

0.3. VALORES Y OBJETIVOS GENERALES.

Servicio público: servir con objetividad e imparcialidad los intereses generales de la ciudad de Burgos de manera proactiva y plenamente comprometida.

Transparencia: generar confianza a partir de una gestión transparente y accesible centrada en el interés general.

Responsabilidad y Excelencia: garantizar la calidad, excelencia e innovación en la gestión de una amplia diversidad de proyectos y actividades, en un proceso continuo de mejora de la labor de servicio público.

Cooperación: fomento de alianzas público-privadas en aras de la implementación de una política de promoción y desarrollo participativa y sostenible.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para para la contratación del Coordinador de Turismo y Eventos de Ciudad, al amparo de lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de Promueve Burgos con disponibilidad para viajar, en función de las necesidades del servicio.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La sede del puesto de se encontrará en el Paseo Sierra de Atapuerca, s/n, Fórum Evolución, 09002, Burgos.

II.- REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

- 2.1.4. No hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.6. Tener una formación de Bachiller/FP II o equivalente.
- 2.1.7. Experiencia en la puesta en marcha y gestión de proyectos y eventos culturales/turísticos con el entramado cultural local de la ciudad de Burgos desde la administración pública local o entidades del sector público.
- 2.1.8. Experiencia en la puesta en marcha y gestión de proyectos culturales en la provincia de Burgos que potencien la proyección cultural de las zonas rurales desde la administración pública local o entidades del sector público.
- 2.1.9. Experiencia como director o técnico de Oficina de Turismo de al menos cinco años en entidades locales.
- 2.1.10. Se valorará experiencia en creación de producto turístico y en proyectos de creación de gestión turística integral.
- 2.1.11. Tener conocimiento nivel alto en informática.
- 2.1.12. Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto y durante la vigencia del contrato de trabajo.

III.- FUNCIONES A REALIZAR.

- 3.1. La tarea principal será la de ejecutar proyectos relacionados con la política de promoción turística, y eventos de ciudad asistiendo, asimismo, en labores relacionadas con el marketing y la publicidad de los recursos turísticos de la ciudad de Burgos.
- 3.2. Para ello, el coordinador de turismo y eventos de ciudad deberá aplicar la normativa vigente, incluidos, en su caso, los correspondientes protocolos de calidad, estando a las órdenes o instrucciones del superior jerárquico para cualquier tarea de gestión que le sea requerida, entre las que se encontrarán:
 - 3.2.1. Tramitar documentos o comunicaciones internas o externas a partir de órdenes recibidas o información obtenida de acuerdo con los flujos de información propios del trabajo de Promueve Burgos en su área de especialización.
 - 3.2.2. Elaborar documentos y comunicaciones a partir de órdenes recibidas o información obtenida.
 - 3.2.3. Efectuar las gestiones de evaluación y realización de informes de proyectos e iniciativas de promoción turística.
 - 3.2.4. Gestionar y llevar a término aquellos proyectos de promoción turística según las indicaciones de la línea jerárquica y de forma coherente con las especificaciones de los correspondientes planes estratégicos y planeamiento de ejecución derivados, con una especial atención a iniciativas con un alto componente transformador desde el punto de vista digital y del uso de las nuevas tecnologías.
 - 3.2.5. Gestionar y apoyar el trabajo desarrollado por Promueve Burgos en el ámbito de convocatorias de captación de ayudas y fondos que se gestionen desde la entidad contratante.
 - 3.2.6. Realizar labores de apoyo en marketing y publicidad.
 - 3.2.7. Labores de apoyo en la realización de contenidos multimedia, visitas virtuales y realidad aumentada.

- 3.2.8. Atender al público/usuario asegurando los niveles de calidad propios de Promueve Burgos, salvaguardando en todo momento la imagen de la empresa/institución.
- 3.2.9. Realizar estudios, análisis, investigaciones y estadísticas básicas aplicadas al sector turístico.
- 3.2.10. Redactar informes, propuestas y demás documentos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.
- 3.2.11. Realizar labores de dinamización de la promoción turística de la ciudad.
- 3.2.12. Colaborar en el diseño de proyectos de dinamización centrados en nuevos conceptos de oferta turística (rutas gastronómicas, de turismo familiar, ambiental, etc.) y en la puesta en marcha de líneas estratégicas de proyectos que apoyen la conservación, restauración y recuperación de bienes integrantes del patrimonio local o cualquier tipo de intervención apta al desarrollo de los atractivos de la capital burgalesa como destino turístico.
- 3.2.13. Colaborar en la supervisión y diseño del material promocional que edite Promueve Burgos, así como del control del stock.
- 3.2.14. Colaboración para afianzar la posición de la ciudad de Burgos en los mercados tradicionales y emergentes mediante la participación en acciones promocionales y ferias turísticas del mercado nacional e internacional, ya sea directamente en el mercado emisor, ya sea mediante el contacto con profesionales del sector.
- 3.2.15. Ejecutar proyectos, acciones o eventos cuyo objetivo sea promocionar la ciudad de Burgos como destino experiencial y turístico, tanto a escala nacional como internacional.
- 3.2.16. Ejecutar proyectos, actividades y eventos orientados a difundir la imagen de marca de la ciudad.
- 3.2.17. Gestionar proyectos, eventos o actividades orientados a consolidar, redimensionar y/o especializar productos turísticos existentes, tales como: Burgos Ciudad Creativa de la Gastronomía, Burgos Film Commission, turismo idiomático, turismo familiar, Burgos como

destino turístico inteligente, etc.

- 3.2.18. Colaborar e impulsar la participación de los agentes turísticos locales.
- 3.2.19. Apoyar las acciones promocionales derivadas del plan de comunicación y promoción de la ciudad de Burgos, principalmente en las relacionadas con la promoción a través de las nuevas tecnologías, desarrollo de presentaciones promocionales de producto y actualización y mantenimiento de base de datos.
- 3.2.20. Colaborar en la redacción de pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de servicios y suministros relacionados con las actividades propias del ámbito funcional de promoción turística de Promueve Burgos.
- 3.2.21. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la información y promoción turística.
- 3.2.22. Fomentar la comunicación con los sectores implicados en el desarrollo de la industria turística, especialmente con turoperadores e intermediarios turísticos.
- 3.2.23. Participar en la programación de las diferentes campañas de visitas turísticas para la ciudad de Burgos.
- 3.2.24. Asistir en labores de comunicación administrativa y apoyo a la gestión de iniciativas derivadas de la presencia de la ciudad de Burgos en redes de colaboración nacionales e internacionales.
- 3.2.25. Colaborar en la implantación de sistemas de calidad en la prestación de los servicios turísticos.
- 3.2.26. Colaborar en la organización de viajes de prensa y profesionales del sector turístico, así como apoyo en la organización de jornadas específicas de promoción.
- 3.2.27. Apoyar en la realización de actividades comerciales de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización.
- 3.2.28. Cualquier otra gestión o actividad que se le requiera desde la dirección y los órganos de gobierno de Promueve Burgos en su

ámbito de trabajo acordes con la cualificación requerida para el acceso al puesto y el desempeño de las labores relacionadas con el mismo.

IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 4.1. Al tratarse de una selección realizada por empresa externa, se utilizarán los canales que la adjudicataria determine.
- 4.2. Las solicitudes se presentarán con un plazo máximo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en su canal de comunicación de ofertas.
- 4.3. Los candidatos deberán entregar para participar la siguiente documentación:

4.3.1. Fotocopia del D.N.I.

Los candidatos que se encuentren en el supuesto contemplado en el segundo párrafo de la base 2.1.1. que residan en España: una fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los candidatos que se encuentren en el supuesto contemplado en el tercer párrafo de la base 2.1.1.: una fotocopia del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta.

De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los candidatos que se encuentren en el supuesto contemplado en el cuarto párrafo de la base 2.1.1.: una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

- 4.3.2. Fotocopia del título académico requerido.
 - 4.3.3. Fotocopia de los certificados de las funciones realizadas y de la vida laboral o cualquier otra documentación que acredite la prestación de las funciones que aleguen.
 - 4.3.4. Documentos acreditativos de otra formación no requerida y sí valorada.
- 4.4. Las personas interesadas en tomar parte en este proceso selectivo prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal (tanto a la empresa de selección como a Promueve Burgos) y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados del proceso selectivo. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión del candidato. Los candidatos serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo indicado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.5. El candidato seleccionado vendrá obligado acreditar la veracidad de los méritos aportados, con anterioridad a su contratación, mediante la presentación de copias auténticas.
- 4.6. No serán objeto de valoración los méritos que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de la solicitud.

V. PROCESO DE SELECCIÓN.

- 5.1. El proceso de selección se realizará según el método y procedimientos que estime la empresa especializada de selección que resulte adjudicataria, cumpliendo los requisitos marcados en las presentes bases.

VI. ÓRGANO DE NOMBRAMIENTO.

El órgano competente para el nombramiento y contratación de la persona seleccionada es el Consejo de Administración, que recibirá la propuesta elevada por la empresa de selección una vez acreditado el cumplimiento de los extremos de estas bases.

VII. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

7.1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato se garantizará mediante la publicación de la convocatoria además de en los canales especiales de la empresa de selección, en la página web del Ayuntamiento de Burgos, cumpliéndose además con los principios de: publicidad, de la convocatoria y de sus bases; transparencia; imparcialidad; independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

VIII. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza laboral de carácter fijo e indefinido, a jornada completa, con periodo inicial de prueba de acuerdo a la tipología del puesto y se regirá por el artículo 14 del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, fijándose en el máximo.

Nombre del puesto: Coordinador de Cultura y Turismo.

Retribución bruta: 30.000,00 euros.

IX. BASE FINAL

Promueve Burgos se reserva el derecho de suspender el proceso de contratación del Coordinador de Cultura y Turismo si lo justifican motivos de interés público municipal.

Burgos, a 01 de marzo de 2024

El Director General

Fdo. Alejandro N. Sarmiento Carrión